

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 00266-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Banco de Occidente S.A.
Accionado	G.M.A. Grupo Montoya @ Alvarez Arquitectura y Construcción S.A.S. y otros
Asunto	Entiéndase notificado por Conducta Concluyente-Suspende proceso

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Mediante escrito presentado vía correo electrónico por la vocera judicial de la parte actora y suscrito a su vez, por todos los demandados, se solicita se suspenda el proceso por treinta (30) días, toda vez que de mutuo acuerdo celebraron un convenio sobre la obligación adeudada, mientras se surte la operación de reestructuración de la empresa.

Por lo tanto, en consideración a que se satisfacen las exigencias previstas en el num. 3º del Art. 170 del C.P.C., como son la presentación oportuna del escrito auténtico contentivo de la solicitud que proviene de las partes, donde además anuncia el tiempo determinado para la suspensión, corresponde a la Judicatura acceder a la petición y por el término establecido en el escrito anterior.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**,

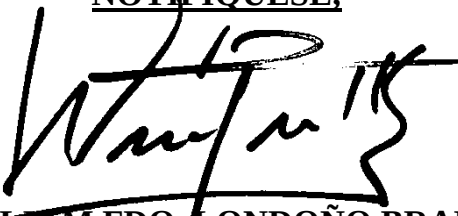
RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al codemandado **Jhon Jairo Álvarez Pérez**, conforme lo establecido en el Art. 301 del C.G.P., y desde la fecha de presentación del escrito obrante en el Archivo Digital No.12, esto es, desde el 4 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso **Ejecutivo**, hasta el día 4 de diciembre de 2022.

TERCERO: Vencido el término de suspensión del proceso, se REANUDARÁ de manera oficiosa.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 167 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado viernes 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 454364d04d814dc6d9407998818e4070292fae8df1ced7fc9c3f86d41e7016f8
Documento generado en 09/11/2022 04:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>